

ANEXO I

LISTA DE VIETNAM

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. **Descripción** establece la medida disconforme para la cual se hace la entrada.
2. De conformidad con el Artículo 9.12 (Medidas Disconformes) y el Artículo 10.7 (Medidas Disconformes), los artículos de este Tratado especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una entrada no se aplican a las medidas disconformes identificados en el elemento **Descripción** de esa entrada.
3. Los números de clasificación, donde se hace referencia al elemento **Subsector**, se refieren a la actividad cubierta por la medida disconforme de acuerdo con los códigos provisionales CCP utilizados en la Clasificación Central Provisional de Productos (Informes Estadísticos Serie M No. 77, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991).

Sector:	Servicios Profesionales
Subsector:	Servicios legales (CCP 861)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley No. 20/2012/QH13, (<i>Law No. 20/2012/QH13</i>) que enmienda la Ley de Abogados No. 65/2006/QH11 (<i>Law on Lawyers No. 65/2006/QH11</i>) de fecha 29 de junio de 2006
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Las organizaciones extranjeras de abogados¹ y los abogados extranjeros pueden suministrar servicios jurídicos en Vietnam, a través de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) sucursales de organizaciones de abogados extranjeros; (b) despachos de abogados de responsabilidad limitada completamente extranjeros; (c) empresa conjunta de despacho de abogados de responsabilidad limitada; y (d) sociedades entre organizaciones extranjeras de abogados y asociaciones de abogados de Vietnam. <p>A estas entidades no se les permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) participar en los procedimientos judiciales en calidad de defensores o representantes de sus clientes ante los tribunales de Vietnam; y

¹ Una “organización extranjera de abogados” es una organización de abogados en ejercicio establecida en alguna forma corporativa comercial en un país extranjero (incluyendo empresas, compañías, corporaciones, etc.) por uno o más abogados extranjeros o despacho de abogados.

- (ii) participar en los servicios de documentación legal y de certificación de las leyes de Vietnam².

A los abogados extranjeros en ejercicio en Vietnam no les está permitido dar asesoría sobre leyes vietnamitas, a menos que se hayan graduado de una universidad vietnamita de abogados y satisfagan los requisitos aplicados a los abogados vietnamitas similares. No se les permite defender o representar a sus clientes ante los tribunales de Vietnam.

² Para mayor certeza, los servicios de documentación legal y de certificación incluyen servicios notariales y otros servicios según lo dispuesto en la ley vietnamita, pero no incluyen los contratos comerciales y cartas de negocios. La elaboración de dichas cuestiones tales como los contratos comerciales y cartas de negocios puede ser llevada a cabo por abogados vietnamitas que trabajan en organizaciones extranjeras de abogados.

Sector:	Servicios Profesionales
Subsector:	Servicios de auditoría (CCP 862)
Obligaciones Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.6)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 17/2012/ND-CP (<i>Decree No. 17/2012/ND-CP</i>), de fecha 13 de marzo de 2012
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> No se permite a los proveedores de servicios extranjeros suministrar servicios de auditoría a menos que cumplan con los requisitos de presencia local en Vietnam.

Sector:	Servicios Profesionales
Subsector:	Servicios veterinarios (CCP 932)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no puede suministrar servicios veterinarios en Vietnam a menos que sean personas naturales que suministran tales servicios en la forma de práctica profesional privada.

Sector:	Servicios de Distribución
Subsector:	
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 23/2007/ND-CP (<i>Decree No. 23/2007/ND-CP</i>), de fecha 12 de febrero de 2007 Circular No. 09/2007/TT-BTM (<i>Circular No. 09/2007/TT-BTM</i>), de fecha 17 de julio de 2007 Circular No. 05/2008/TT-BCT (<i>Circular No. 05/2008/TT-BCT</i>), de fecha 14 de abril de 2008 Decisión No. 10/2007/QD-BTM (<i>Decision No. 10/2007/QD-BTM</i>), de fecha 21 de mayo de 2007
Descripción:	<u>Inversión</u> El establecimiento de puntos de venta de servicios al por menor (después del primero) se permitirá basado en una Prueba de Necesidad Económica (PNE) Las solicitudes para establecer más de un punto de venta estarán sujetas a los procedimientos pre-establecidos y públicamente disponibles, y la aprobación se basará en criterios objetivos. Los principales criterios de la PNE incluyen el número de proveedores de servicios existentes en un área geográfica particular, la estabilidad del mercado y la escala geográfica. El establecimiento de puntos de venta de servicios al por menor con superficie inferior a 500 metros cuadrados en áreas que están previstas para actividades comerciales por el Comité Popular de ciudades y provincias, y sobre el que se ha terminado la construcción de la infraestructura, no está sujeta al requisito de PNE. Cinco años después de la entrada en vigor de este Tratado para Vietnam, la PNE será eliminada y esta entrada dejará de tener efecto.

Sector:	Otros Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 140/2007/ND-CP (<i>Decree No. 140/2007/ND-CP</i>), de fecha 5 de septiembre de 2007
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>Cuando Vietnam permita el acceso de proveedores privados de servicios de ensayos y análisis técnicos a un sector previamente cerrado a la competencia del sector privado basado en que estos servicios eran suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales, dichos servicios se permitirán sin limitaciones a la propiedad extranjera cinco años después de que dicho acceso a la competencia privada sea permitido.</p>

Sector:	Otros Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno :	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no podrá suministrar servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura, excepto a través de un contrato de cooperación empresarial, una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita. En el caso de una empresa conjunta o de la compra de acciones en una empresa, el capital extranjero no podrá exceder el 51 por ciento.

Sector:	Servicios de Telecomunicaciones
Subsector:	Servicios básicos Servicios de valor agregado
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión</u>

Servicios satelitales: los proveedores extranjeros de servicios no están autorizados a suministrar servicios satelitales a menos que los servicios se ofrezcan a través de arreglos comerciales con los proveedores vietnamitas de servicios satelitales internacionales debidamente autorizados en Vietnam, excepto los servicios satelitales ofrecidos a clientes en el mar o altamar, a instituciones de gobierno, a proveedores de servicios con infraestructura, a locutores de radio y televisión, a oficinas oficiales de representación de organizaciones internacionales, a representantes diplomáticos y consulados, a parques de desarrollo de software y alta tecnología y las empresas multinacionales³ que tienen licencia para utilizar las estaciones satelitales terrestres.

Inversión

- (a) *Servicios sin infraestructura propia:*⁴

³ Para los efectos de esta entrada, una multinacional es una corporación que: (a) tiene una presencia comercial en Vietnam; (b) opera en al menos otra Parte; (c) ha estado en funcionamiento por al menos 5 años; y (d) tiene licencia para utilizar los servicios de satélite en al menos otra Parte.

⁴ Para los efectos de esta entrada, un “proveedor de servicios sin infraestructura propia” significa un proveedor de servicios, que sin ser propietario o poseedor de medios de transmisión contrata dicha capacidad, incluyendo la capacidad de cable submarino, incluso sobre una base a largo plazo, de un proveedor de servicios con infraestructura propia. Un proveedor de servicios de comercializadoras no está excluido de ser dueño de equipo de telecomunicaciones dentro de sus instalaciones y de permitir puntos provisionales de servicio público (*Public service provision points*, POP).

Servicios básicos y de valor agregado: la inversión extranjera no está permitida de suministrar servicios no basados en infraestructura excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita, cuya participación extranjera no supere el 65 por ciento, o 70 por ciento en el caso de redes virtuales privadas. A más tardar cinco años después de la entrada en vigor de este Tratado, Vietnam deberá eliminar cualquier limitación de participación extranjera o requisito de empresa conjunta.

- (b) *Servicios basados en infraestructura:*
- (i) *Servicios básicos:* la inversión extranjera que suministre servicios basados en infraestructura no está permitida excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita debidamente autorizada en Vietnam, con participación extranjera que no supere el 49 por ciento.
 - (ii) *Servicios de valor agregado:* la inversión extranjera que suministre los servicios basados en infraestructura no está permitida excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita debidamente autorizada en Vietnam, con participación extranjera que no supere el 51 por ciento. A más tardar cinco años después de la entrada en vigor de este Tratado, Vietnam permitirá una participación extranjera de hasta un 65 por ciento.

Los proveedores de servicios extranjeros podrán tener una participación de hasta 100 por ciento en estaciones autorizadas de cable submarino en Vietnam, y podrán vender dicha capacidad a cualquier operador autorizado de telecomunicaciones en Vietnam, incluidos los Proveedores de Servicios de Internet en Vietnam.

Sector: Servicios Audiovisuales

Subsector: Producción de películas cinematográficas (CCP 96112)
Distribución de películas cinematográficas (CCP 96113)
Proyección de películas cinematográficas (CCP 96121)

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Medidas administrativas

Descripción: Inversión

La inversión extranjera no podrá suministrar los servicios de producción, distribución y proyección de películas cinematográficas, excepto a través de un contrato de cooperación empresarial o una empresa conjunta con un socio vietnamita legalmente autorizado para suministrar dichos servicios, o la compra de acciones en una empresa vietnamita legalmente autorizada para suministrar dichos servicios. En el caso de una empresa conjunta o compra de acciones en una empresa, la participación extranjera no podrá exceder del 51 por ciento.

Para los servicios de proyección de películas cinematográficas, organizaciones extranjeras e individuos los inversionistas no están autorizados a participar en un contrato de cooperación empresarial o empresa conjunta con casas de la cultura, clubes y sociedades públicas de cine, equipos de proyección móviles, o los propietarios u operadores de las ubicaciones temporales de proyecciones cinematográficas en Vietnam.

Sector:	Servicios Audiovisuales
Subsector:	
Obligaciones Afectadas:	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	<p>La Ley de Cinematografía 2006, Ley No.62/2006/QH11 <i>(The Law on Cinematography 2006, Law No. 62/2006/QH11)</i> La Ley de Modificación y Complementación de Artículos sobre la Ley de Cinematografía 2009, Ley No. 31/2009/QH12, <i>(The Law Amending and Supplementing A Number of Articles on the Law of Cinematography 2009(Law No. 31/2009/QH12))</i> Decreto No. 54/2010/ND-CP (<i>Decree No 54/2010/ND-CP</i>), de fecha 21 de mayo de 2010</p>
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>Los cines deberán proyectar películas vietnamitas durante los aniversarios importantes del país.</p> <p>La proporción de películas vietnamitas proyectadas respecto al total de películas no deberá ser inferior al 20 por ciento anual. Los cines deberían mostrar al menos una película vietnamita en el horario de 18:00 a 22:00.</p>

Sector:	Servicios Educativos
Subsector:	Servicios de educación superior (CCP 923) Educación para adultos (CCP 924) Otros servicios de educación (CCP 929 incluyendo capacitación en lenguas extranjeras)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>No se permite la inversión extranjera en el suministro de servicios educativos en los siguientes campos de estudio: la seguridad nacional, la defensa, las ciencias políticas, la religión, la cultura vietnamita y otros campos de estudio necesarios para proteger la moral pública vietnamita. Estas limitaciones no evitarán el suministro de servicios educativos en los campos de estudio en que Vietnam está obligado en virtud de cualquier otro acuerdo comercial.</p>

Sector:	Turismo y servicios relacionados con viajes
Subsector:	Agencias de viajes y servicios de operadores turísticos (CCP 7471)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> Sólo se permite la inversión extranjera para suministrar los servicios hacia Vietnam y los viajes nacionales para los turistas extranjeros como parte integral de los servicios hacia Vietnam.

Sector	Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos
Subsector:	Servicios de esparcimiento (incluidos los de teatro, bandas en vivo y circos) (CCP 9619)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>La inversión extranjera no puede suministrar servicios de entretenimiento cubiertos por el CCP 9619 (incluyendo teatro, bandas en vivo y circos), excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita cuya participación extranjera no exceda del 49 por ciento. Tres años después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, los inversionistas extranjeros podrán establecer una empresa conjunta o comprar acciones en una empresa vietnamita cuya participación extranjera supere el 51 por ciento.</p>

Sector Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos

Subsector: Juegos electrónicos

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Medidas administrativas

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

La inversión extranjera no puede suministrar servicios de juegos electrónicos, excepto a través de un contrato de cooperación empresarial o una empresa conjunta con un socio vietnamita autorizado para suministrar dichos servicios o la compra de acciones en una empresa vietnamita autorizada a prestar tales servicios. En el caso de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa, la participación extranjera no podrá exceder al 49 por ciento.

A más tardar dos años después de la entrada en vigor de este Tratado, Vietnam permitirá hasta un 51 por ciento de inversión extranjera en servicios de juegos electrónicos ofrecidos a través de Internet. Cinco años después de la entrada en vigor de este Tratado, Vietnam no impondrá limitaciones a la participación extranjera.

Para mayor certeza, la ausencia de una entrada a las obligaciones de servicios transfronterizos no impide a Vietnam asegurar que el suministro transfronterizo de juegos electrónicos cumpla con las leyes y reglamentos de Vietnam, incluidos los requisitos de registro y licencia aplicables.

Sector:	Servicios de Transporte Marítimo
Subsector:	Transporte de pasajeros (CCP 7211) Transporte de carga (CCP 7212)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u>

La inversión extranjera no puede suministrar servicios marítimos de pasajeros y transporte de carga bajo la bandera nacional de Vietnam, excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita, cuya participación extranjera no supere el 49 por ciento. Además, la tripulación de marineros extranjeros no podrá superar el tercio del total de empleados de las naves. El Maestro o el primer director ejecutivo debe ser un ciudadano vietnamita.

Sector:	Servicios Auxiliares a Todos los Modos de Transporte
Subsector:	Servicios de manipulación de contenedores, con excepción de los servicios prestados en los aeropuertos (CCP 7411)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 140/2007/ND-CP, (<i>Decree No. 140/2007/ND-CP</i>) de fecha 5 de septiembre de 2007 Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no puede suministrar servicios de manipulación de contenedores, excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita, cuya participación extranjera no supere el 50 por ciento.

Sector:	Servicios Auxiliares Marítimos
Subsector:	Servicios de agencia marítima
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 115/ND-CP, (<i>Decree No. 115/ND-CP</i>) de fecha 05 de julio de 2007 Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no puede suministrar servicios de agencia marítima, excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita, cuya participación extranjera no supere el 49 por ciento.

Sector:	Transporte de Navegación Interior
Subsector:	El transporte de pasajeros (CCP 7221) Transporte de carga (CCP 7222)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 140/2007/ND-CP, (<i>Decree No. 140/2007/ND-CP</i>) de fecha 5 de septiembre de 2007 Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no puede suministrar servicios de transporte por vías navegables interiores, excepto a través de una empresa conjunta con un socio vietnamita o la compra de acciones en una empresa vietnamita, cuya participación extranjera no supere el 49 por ciento.

Sector:	Servicios de Transporte por Ferrocarril
Subsector:	Transporte de pasajeros (CCP 7111) Transporte de carga (CCP 7112)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	El Decreto No. 140/2007/ND-CP, (<i>Decree No.140/2007/ND-CP</i>) de fecha 5 de septiembre de 2007 Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no puede suministrar servicios ferroviarios de transporte de carga, excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita, con una participación extranjera que no supere el 49 por ciento No se permite a la inversión extranjera suministrar servicios ferroviarios de transporte de pasajeros.

Sector:	Servicios de Transporte Terrestre
Subsector:	Transporte de pasajeros (CCP 7121 y 7122) Transporte de carga (CCP 7123)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 140/2007/ND-CP, (<i>Decree No. 140/2007/ND-CP</i>) de fecha 5 de septiembre de 2007 Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no puede suministrar servicios de transporte de pasajeros y de carga, excepto a través de un contrato de cooperación empresarial, una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita, cuya participación extranjera no supere el 49 por ciento. En el caso de servicios de transporte terrestre de carga, sujeto a las necesidades del mercado ⁵ , la limitación de participación extranjera podrá elevarse pero no podrá exceder el 51 por ciento. 100 por ciento de los conductores de la empresa conjunta serán ciudadanos vietnamitas.

⁵ Los criterios tenidos en consideración son, entre otros: la creación de nuevos trabajos; saldo positivo en moneda extranjera; introducción de tecnología avanzada, incluyendo habilidades de gestión; reducción de la contaminación industrial; formación profesional para trabajadores vietnamitas; etcétera.

Sector:	Manufactura
Subsector:	Industria de manufactura aeronáutica Manufactura de material rodante ferroviario, repuestos, vagones y autobuses
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Medidas administrativas
Descripción:	<u>Inversión</u> La inversión extranjera no podrá participar en la fabricación de aviones, material rodante ferroviario, repuestos, vagones y autobuses, excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita, cuya participación extranjera no supere el 49 por ciento.

Sector:	Todos
Subsector:	
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Tierras No. 45/2013/QH13 (<i>Law No. 45/2013/QH13 on Land</i>) de fecha 29 de noviembre de 2013 y sus regulaciones pertinentes.
Descripción:	<u>Inversión</u> La organización extranjera, individuos y la empresa de inversión extranjera podrán adquirir y utilizar los derechos de uso de tierra en Vietnam de acuerdo con la <i>Ley de Tierras</i> .

Sector: Desarrollo Energético

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Medidas administrativas

Descripción: Inversión

La inversión extranjera para poseer u operar instalaciones de transmisión de energía en Vietnam no está permitida.

La Corporación de Electricidad de Vietnam (*Vietnam Electricity Corporation*) es actualmente el único propietario y operador autorizado de las instalaciones de transmisión de energía en Vietnam.

Sector: Todos

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Medidas administrativas

Descripción: Inversión

Las inversiones extranjeras en Vietnam no pueden establecer una presencia comercial en forma de una sucursal, a excepción de los siguientes sectores y subsectores:

- (a) Servicios legales (CCP 861);
- (b) Servicios informáticos y relacionados (CCP 841 - 845, CCP 849);
- (c) Servicios de consultoría en administración (CCP 865);
- (d) Servicios relacionados con la consultoría de administración (CCP 866);
- (e) Servicios de construcción y los servicios de ingeniería relacionados (CCP 51); y
- (f) Servicios de franquicias (CCP 8929).

Para mayor certeza, y en consistencia con el Artículo 9.12.1(c) (Medidas Disconformes), la eliminación de una restricción a franquicias en un sector o subsector no requiere la eliminación de una restricción a franquicias en todos los sectores.

Sector: Servicios de Importación/Exportación

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Medidas administrativas

Descripción: Inversión

La inversión extranjera no puede invertir en empresas comerciales del Estado de Vietnam que importen ciertos productos de tabaco, productos petrolíferos, publicaciones, medios de grabación, aeronaves y partes de aeronaves, como se especifica en la Tabla 8 (c) del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Vietnam a la OMC.

Para mayor certeza, y en consistencia con el Artículo 9.12.1(c) (Medidas Disconformes), la liberalización de una empresa comercial del Estado no requiere la liberalización de todas las empresas comerciales del Estado.

Sector:	Geodesia y Cartografía
Subsector:	
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 12/2002/ND-CP, (<i>Decree No. 12/2002/ND-CP</i>) de fecha 22 de enero de 2002
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>Las organizaciones e inversionistas extranjeros que realicen directamente o en colaboración con las organizaciones nacionales las actividades geodésicas y cartográficas en Vietnam deben tener sus proyectos geodésicos y cartográficos aprobados por los órganos competentes del Estado, y solicitar permisos para actividades geodésicas y cartográficas.</p> <p>Después de completar los proyectos geodésicos y cartográficos, los inversionistas del proyecto deben presentar una copia de los resultados a la agencia de gestión del Estado a cargo de la geodesia y cartografía.</p>

Sector: Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos

Subsector: Parques de diversiones

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)
Trato Nación Más Favorecida (Artículo 9.5)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)

Nivel de Gobierno:

Central

Medidas: Medida administrativa

Descripción:

Inversión

La inversión extranjera de menos de USD 1 billón en la construcción y gestión de parques temáticos o parques de diversiones no se aceptarán al menos que las autoridades competentes vietnamitas aconsejen al solicitante que la inversión es probable que sea de beneficio neto para Vietnam. Esta determinación se hará de acuerdo con los siguientes factores:

- (a) la compatibilidad de la inversión con el plan maestro regional para el desarrollo socio-económico;
- (b) la capacidad de satisfacer la demanda de la gente para el consumo cultural;
- (c) la compatibilidad con las características culturales locales y regionales; y
- (d) el efecto de la inversión en el presupuesto estatal, empleo, en el uso de partes, componentes y servicios producidos en Vietnam y en competencia con los servicios suministrados por las casas culturales locales.

Las inversiones de más de USD 1 billón no están sujetas a esta determinación.

Sector: Servicios financieros suministrados por instituciones no financieras, con excepción del suministro y la transferencia de información financiera y servicios financieros de asesoramiento

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Todas las medidas disconformes existentes

Descripción: Inversión

Todas las medidas disconformes existentes a nivel central de gobierno.

Sector: Manufactura de productos de tabaco, incluyendo cigarros y cigarrillos

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Decreto No. 67/2013/ND-CP, (*Decree No. 67/2013/ND-CP*) de fecha 26 de junio de 2013

Descripción: Inversión

La inversión extranjera en la fabricación de productos de tabaco, incluyendo cigarros y cigarrillos, no está permitida, excepto a través de una empresa conjunta o la compra de acciones en una empresa vietnamita cuya participación extranjera no supere el 49 por ciento.

Sector: Servicios Relacionados con la Distribución de Energía
(CCP 887)

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4 y Artículo 10.3)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Medidas administrativas

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Los proveedores de servicios extranjeros no están autorizados para suministrar servicios relacionados a la distribución de energía. La inversión extranjera en estos servicios no está permitida.

Sector: Minería

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5)
Requisitos de Desempeño (Artículo 9.10)
Altos ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Medidas administrativas

Descripción: Inversión

La inversión extranjera en la explotación de minerales no se aceptará a menos que las autoridades competentes vietnamitas aconsejen al solicitante que la inversión es probable que sea de beneficio neto para Vietnam. Al hacer esta determinación, la autoridad competente podrá tener en cuenta los siguientes factores:⁶

- (a) el efecto de la inversión sobre el nivel y la naturaleza de la actividad económica en Vietnam, incluyendo el efecto sobre el empleo, en el uso de partes, componentes y servicios producidos en Vietnam y en las exportaciones de Vietnam;
- (b) el grado y la importancia de la participación de los vietnamitas en la inversión;
- (c) el efecto de la inversión la sobre la productividad, la eficiencia industrial, el desarrollo tecnológico y la innovación de productos en Vietnam;

⁶ Los inversionistas extranjeros no tienen que cumplir con todos los criterios para obtener una licencia de explotación minera.

- (d) el efecto de la inversión sobre la competencia dentro de una industria o industrias en Vietnam;
- (e) la compatibilidad de la inversión con las políticas industriales, económicas y culturales nacionales, teniendo en cuenta los objetivos de política industrial, económicos y culturales enunciados por el gobierno o la legislatura de cualquier provincia que puedan verse afectadas de manera significativa por la inversión; y
- (f) la contribución de la inversión a la capacidad de Vietnam para competir en los mercados mundiales sector.

Sector:	Petróleo y Gas
Subsector:	Exploración, prospección y explotación de Petróleo y Gas
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 9.5) Requisitos de desempeño (Artículo 9.10)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	La Ley del Petróleo 1993 (<i>The Petroleum Law 1993</i>) La Ley del 2000 No. 19/2000/QH10, (<i>The 2000 Law No. 19/2000/QH10</i>) la cual modifica y complementa varios artículos de la Ley del Petróleo 1993 La Ley del 2008, (<i>The 2008 Law No. 10/2008/QH12</i>) la cual modifica y complementa varios artículos de la Ley del Petróleo de 1993, que fue modificada y completada por la Ley 19/2000 /QH10 (<i>Law 19/2000/QH10</i>) modificando y complementado varios artículos de la Ley del Petróleo.
Descripción:	<u>Inversión</u> El Grupo de Petróleo y Gas de Vietnam (PETROVIETNAM) es la única empresa autorizada con respecto a la exploración, la prospección y la explotación de petróleo y gas. Se requiere un contrato con PETROVIETNAM para las actividades de petróleo y gas en Vietnam. Los subcontratos podrán ser adjudicados a los contratistas extranjeros, pero se puede dar prioridad a las organizaciones e individuos vietnamitas. La ejecución de los contratos de petróleo y gas y su transferencia a otra entidad debe ser aprobada por el Primer Ministro. En casos especiales ⁷ , los siguientes asuntos están también sujeto a la aprobación del Primer Ministro: (i) la extensión del período de prospección o el periodo de un contrato de petróleo y gas; y (ii) el plazo de suspensión, que no exceda tres años, en caso de que las partes en un contrato de petróleo y gas negocien suspender la ejecución de una serie de derechos y obligaciones bajo un contrato de petróleo y gas, cuando las circunstancias no permiten la pronta ejecución del contrato.

⁷ En casos especiales, el gobierno establecerá condiciones para suspender la ejecución de un número de derechos y obligaciones bajo un contrato de petróleo y gas, y condiciones y procedimientos para extender el periodo para la exploración y prospectiva o el plazo para el contrato de petróleo y gas.

PETROVIETNAM tiene el derecho de preferencia para comprar parte o la totalidad de un contrato de petróleo y gas a transferir.

Los inversionistas extranjeros sólo pueden suministrar servicios de operación de vuelo para las actividades de petróleo y gas a través de contratos de riesgo compartido con empresas vietnamitas.

Sector:	Servicios Prestados a las Empresas
Subsector:	Valoración de activos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 89/2013/ND-CP, (<i>Decree No. 89/2013/ND-CP</i>) de fecha 06 de agosto de 2013 que promulga la aplicación de algunos artículos de la Ley de Precio en valoración de activos (<i>Law on Price on price appraisal</i>)
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>Las organizaciones extranjeras no podrán suministrar servicios de valoración de activos, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cuando se trate de organizaciones legalmente establecidas y se suministren servicios de valoración de activos en su país local; y (b) en asociación con una empresa vietnamita de valoración de activos a través de una empresa de responsabilidad limitada con dos o más miembros, o una sociedad anónima. <p>Los extranjeros no podrán suministrar servicios de valoración de activos.</p>

Sector: Servicios Inmobiliarios

Subsector:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 9.4)

Nivel de Gobierno: Central

Medidas: Ley de Negocios Inmobiliarios N° 66/2014/QH13 (*Law No. 66/2014/QH13*), de fecha 25 de noviembre de 2014

Descripción: Inversión

Con respecto a la construcción, arrendamiento, compra, arrendamiento con opción de compra y la transferencia de propiedades de inmobiliarias, la Ley de Negocios Inmobiliarios (Comercio) proporciona derechos más limitados para entidades extranjeras que para entidades vietnamitas. Las empresas con inversión extranjera solamente podrán:

- (a) con respecto a los bienes raíces residenciales:
 - (i) construir inmuebles residenciales para la venta, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra sobre las tierras asignadas por el Estado;
 - (ii) construir inmuebles residenciales para arrendamiento en tierras arrendadas por el Estado;
 - (iii) comprar, arrendar con opción de compra o alquilar inmuebles residenciales en proyectos de inversión de desarrollo de viviendas;
 - (iv) rentar inmuebles residenciales para subarrendar; y

- (v) obtener la transferencia de proyectos de inmuebles residenciales, en parte o en su totalidad, para la construcción de edificios residenciales para la venta o el arrendamiento;
- (b) con respecto a los inmuebles comerciales:
 - (i) construir edificios comerciales para la venta, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra en terrenos arrendados por el Estado;
 - (ii) construir edificios comerciales sobre la tierra que ha sido arrendada o transferida en parques industriales, complejos industriales, zonas de procesamiento de exportación, zonas de alta tecnología, o zonas económicas para el comercio, para su uso adecuado de la tierra;
 - (iii) compra o arrendamiento con opción de compra de inmuebles comerciales para su uso en función de su adecuada utilidad;
 - (iv) alquiler de inmuebles comerciales para su uso o subarrendamiento; y
 - (v) obtener la transferencia de proyectos de inmuebles comerciales, en parte o en su totalidad, para la construcción de edificios comerciales para venta o arrendamiento.

Para mayor certeza, las empresas con inversión extranjera también pueden suministrar servicios de corretaje de inmuebles, intercambios de inmuebles, servicios de consultoría de inmuebles y servicios de administración de inmuebles, con respecto a inmuebles residenciales, así como inmuebles comerciales.

Para mayor certeza, las empresas con inversión extranjera, inversionistas y organizaciones extranjeras solo están autorizadas para llevar a cabo las actividades enumeradas anteriormente.

Sector:	Servicios de Sistema de Seguridad
Subsector:	
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto N ° 52/2008/ND-CP (<i>Decree No. 52/2008/ND-CP</i>), de fecha 22 de abril de 2008, sobre la gestión del negocio de servicios de seguridad
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>La inversión extranjera no está permitida, excepto a través de una empresa conjunta cuyo capital extranjero no exceda del 49 por ciento.</p> <p>Las empresas extranjeras no pueden suministrar servicios de sistema de seguridad a menos que sean empresas con experiencia en el negocio de servicios de sistema de seguridad, tengan un monto de capital y de valor total de activos de USD 500,000 o más, hayan operado durante cinco años consecutivos o más, y que no hayan violado las leyes del país anfitrión o los países pertinentes. Los inversionistas extranjeros no tienen autorización para suministrar servicios de sistemas de seguridad.</p> <p>Los extranjeros no pueden ser empleados como personal de seguridad.</p>

Sector:	Transporte aéreo, incluidos los servicios de transporte aéreo nacional e internacional
Subsector:	
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 9.11)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No. 30/2013/ND-CP (<i>Decree No. 30/2013/ND-CP</i>), de fecha 8 de abril de 2013
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>La contribución o participación total de capital extranjero se limita a no más del 30 por ciento del capital certificado o las acciones de una compañía aérea vietnamita. Una persona natural o jurídica vietnamita que no es una empresa con inversión extranjera debe mantener el mayor porcentaje de capital certificado o acciones en la compañía aérea.</p> <p>Por lo menos dos tercios de los miembros totales de la junta directiva de una compañía aérea de inversión extranjera establecida en Vietnam deben ser vietnamitas. El Director General (o Director) y el representante legal de una compañía aérea de inversión extranjera establecida en Vietnam deben ser vietnamitas.</p>

Sector:	Servicios de Educación
Subsector:	Servicios de educación primaria Servicios de educación secundaria
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 9.4)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Decreto No.73/2012/ND-CP (<i>Decree No.73/2012/ND-CP</i>), de fecha 26 de septiembre de 2012
Descripción:	<p><u>Inversión</u></p> <p>La inversión extranjera en los servicios mencionados anteriormente no está permitida, con excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las instituciones de educación preescolar mediante programas educativos extranjeros para los niños extranjeros; y (b) las instituciones de educación obligatoria mediante programas educativos extranjeros, emitiendo títulos extranjeros, para los estudiantes extranjeros y parte de los estudiantes vietnamitas. <p>Las instituciones de educación obligatoria pueden inscribir estudiantes vietnamitas, pero el número de estudiantes vietnamitas en las escuelas primarias y escuelas intermedias no excederán 10 por ciento del total del número de estudiantes, y los de educación secundaria no excederán el 20 por ciento del total del número de estudiantes.</p>